

**VISADO DE RESIDENCIA
Y TRABAJO**

NOTA: EL CONSULADO PODRÁ SOLICITAR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE ESTIME NECESARIA.

**AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y
TRABAJO POR CUENTA AJENA**

La solicitud de visado ha de presentarse en el plazo de 1 MES A CONTAR DESDE LA FECHA EN QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE HA SIDO NOTIFICADA AL EMPLEADOR (la fecha de notificación ha de estar validada por la autoridad que emite la resolución)

- FORMULARIO SCHENGEN (4 EJEMPLARES)
- 4 FOTOGRAFÍAS en fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)
- Original y copia del PASAPORTE, QUE NO VENZA ANTES DE CUATRO MESES. ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA HOJA DONDE APARECE LA FOTOGRAFÍA Y LAS HOJAS DONDE APAREZCAN RECTIFICACIONES AL PASAPORTE. (NO VISAS NI SELLOS DE VIAJES).
- RESOLUCIÓN FAVORABLE emitida por la autoridad correspondiente, con asignación de NEV y NIE (FOTOCOPIA). NO es necesario presentar la resolución ORIGINAL).
- PASADO JUDICIAL APOSTILLADO expedido por el D.A.S (ORIGINAL Y FOTOCOPIA)
- CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) (Ver directorio de Clinicentros)

**AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y
TRABAJO POR CUENTA PROPIA /
INVERSIONISTA**

1. PRIMERA FASE: Solicitud inicial de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia. Toda la documentación ha de presentarse en original y dos copias (sólo se admiten copias en papel carta).

- TRES IMPRESOS DE SOLICITUD EX01 (descarga aquí)
- Titulación o acreditación de que se posee la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión, cuando proceda, debidamente homologada.
- Proyecto de establecimiento de la actividad a realizar: objetivos, inversión prevista, puestos de trabajo a crear
- Relación de las autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o para el ejercicio profesional, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.

2. SEGUNDA FASE: Solicitud de visado (una vez el Consulado reciba la notificación de la aprobación de la autorización de residencia y trabajo correspondiente)

- FORMULARIO SCHENGEN (4 EJEMPLARES)
- 4 FOTOGRAFÍAS en fondo blanco (PEGADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL FORMULARIO)
- PASAPORTE, QUE NO VENZA ANTES DE CUATRO MESES. ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA HOJA DONDE APARECE LA FOTOGRAFÍA Y LAS HOJAS DONDE APAREZCAN RECTIFICACIONES AL PASAPORTE. (NO VISAS NI SELLOS DE VIAJES).
- Copia de RESOLUCIÓN FAVORABLE emitida por la autoridad correspondiente, con asignación de NEV y NIE.
- PASADO JUDICIAL expedido por el D.A.S (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) APOSTILLADO
- CERTIFICADO MEDICO EXPEDIDO EN COLOMBIA por uno de los Centros Médicos autorizados por el Consulado. (ORIGINAL Y FOTOCOPIA) (Ver directorio de Clinicentros)